



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0068

"Por la cual se retira del servicio a un servidor público por cumplir la edad de retiro forzoso"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 41 de la [Ley 909 de 2004](#) y 2.2.11.1.1 del [Decreto 1083 de 2015](#) establecen como causal de retiro del servicio el cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

Que el artículo 2.2.11.1.7 del [Decreto 1083 de 2015](#), en concordancia con la Ley 1821 de 2016, dispone que la edad de setenta (70) años constituye impedimento para desempeñar cargos públicos.

Que el Director de Planta de la Secretaría de Educación manifiesta que el(a) señor(a) **ROGELIO CEQUEIRA UTRIA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **N°.6.861.206** de Montería, quien en la actualidad ocupa el empleo de **DOCENTE DE AULA** nombrado en una **PROVINCIONALIDAD VACANCIA DEFINITIVA, CODIGO 9001**, en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL FELIPE SANTIAGO ESCOBAR** del Municipio de **SANTA CATALINA- Bolívar**, de la planta global de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de educación de Bolívar, se encuentra incurso en esta causal de retiro del servicio.

Que, en consecuencia, se hace necesario retirar del servicio al(a) señor(a) (nombre), teniendo en cuenta que no aplica ninguna de las excepciones contenidas en el artículo 2.2.11.1.5 del [Decreto 1083 de 2015](#).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Retiro del servicio por cumplir con la edad de retiro forzoso. Retirar del servicio al (la) servidor(a) **ROGELIO CEQUEIRA UTRIA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **N°.6.861.206**, quien desempeña el empleo de **DOCENTE DE AULA**, nombrado en una **PROVINCIONALIDAD VACANCIA DEFINITIVA, CODIGO 9001 Grado 2A** perteneciente a la Planta global de de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de educación de Bolívar, por estar incurso en la causal de retiro forzoso.

Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE DEFINITIVA del cargo de **DOCENTE DE AULA, CODIGO 9001**, de la Planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignado(a) a la Secretaría de Educación de Bolívar en en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL FELIPE SANTIAGO ESCOBAR** del Municipio de **SANTA CATALINA- Bolívar**, a partir de la notificación.

Artículo 3. Notificación y recursos. Notificar de forma personal el contenido de la presente resolución al(a) señor(a) **ROGELIO CEQUEIRA UTRIA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **N°.6.861.206**. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante el nominador dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos de los artículos 76 y 77 del [Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo](#).

Artículo 3. Vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, a los 19 días del mes de marzo de 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo. Jairo Beleño Bellio
Vo.Bo.: Erick Castro Romero
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Esmeralda Padrón Martínez

Director Administrativo de Planta y establecimientos educativos
Jefe Oficina Jurídica (E)
P.U. Grupo de Planta
Técnico Operativo Planta de Personal